UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

FOLIO Nº 0083 Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 16 de noviembre de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 101.643/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Administración de Servicios de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-05-01, Escuela Enfermería Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, Cargo 4AS-5-10297-P;

QUE el presente llamado se fundamenta en la licencia concedida a la docente Lic. Mónica Liliana FIRNKORN mediante Disposición Nº 611/2021;

QUE por nota Nº 450/21 el Departamento de Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado/a en Enfermería y/o afín y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Lic. Mónica FIRNKORN, Mg. Daniel ROMERO, Lic. Evangelina del Valle BRITO, como titulares y Lic. Miguel Ángel GALARZA como suplente;

QUE a fs. 77 y 79 obran notas de la Secretaría de Administración de la UARG y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, respectivamente, mediante la cuales se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Administración de Servicios de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-05-01, Escuela Enfermería Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, Cargo 4AS-5-10297-P, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario Licenciado/a en Enfermería y/o afín y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado. En los casos de títulos afines, deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 453/2020,

///

UNIVERSIDAD NACIONAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS PATAGONIA AUSTRAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

FOLIO Nº 0084 Universidad Nacional de la Patagonia Austral

/ / /-2-

en días hábiles, a partir de las 10:00 hs. del día 24 y hasta las 14:00 hs del 29 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 4º.-DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro de la docente Lic. Mónica FIRNKORN.-

ARTÍCULO 5º.-DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Mónica FIRNKORN, Mg. Daniel ROMERO, Lic. Evangelina del Valle BRITO, como titulares y Lic. Miguel Ángel GALARZA como suplente.-

ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- EXHIBIR copia digitalizada de la presente durante TRES (3) días en la Cartelera de Llamados a Inscripción del portal web de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 8º.-REMITIR copia digitalizada de la presente a Prensa y Difusión para dar cumplimiento al Art. 4° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo.-

ARTÍCULO 9º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG